



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE Sunampe

RESOLUCION DE ALCALDIA N°088-2025-MDS/A

Sunampe, 10 de Marzo del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUNAMPE.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 07 de Marzo 2025, con la presencia del Sr Jesús Rojas Valerio Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sunampe, y con las asistencia de los señores Regidores Alfredo Atúncar Rivadeneyra, Fiorella Campos Tasayco, Sonia Thalía Tipian Rojas y José Carlos Villa Carbajal, y con la inasistencia de los señores regidores Martha Amanda Pachas Torres, Rosa Consuelo Medrano Barrios y Christian Eduardo Loyola Torres, la Ordenanza Municipal N° 003-2025-MDS, de fecha 07 de marzo 2025, sobre la Propuesta del Proyecto de la Ordenanza del Reglamento de Presupuesto Participativo Basados en Resultados para el Año Fiscal 2026 de la Municipalidad Distrital de Sunampe.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución política del Perú establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política Económica, Administrativa, en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo de Gobiernos Locales, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, asimismo, es atribución del Alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes.

Que, es atribución del Alcalde, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, conforme lo establece el numeral 6 del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, concordante con el ultimo del artículo 97° de Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuentas anuales o responsabilidad conforme a Ley;



"Todos somos la esperanza de Sunampe"

PLAZA DE ARMAS N°100 – SUNAMPE – TELF: 056-271121

www.munisunampe.gob.pe

@MDSUNAMPE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE Sunampe

Que, el artículo 17° de la ley de bases de Descentralización, Ley N° 27783. Establece que los Gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en las formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y en la gestión pública; mientras que el artículo 18.2 de la misma ley prescribe que los planes y presupuestos participativos son de carácter territorial y expresan los aportes e intervenciones tanto del sector público como privado, de las sociedades regionales y locales de la cooperación internacional.

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 prescribe que gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial de estado y canal inmediato de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorial, la población y la organización.

Que, el artículo 53° de la precitada Ley manifiesta que las Municipalidades se rigen por Presupuestos Participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan de acuerdo a Ley de la materia, y en coordinación con los planes de desarrollo concertado de la jurisdicción.

Que, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2026 de la Municipalidad Distrital de Sunampe.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y las demás Unidades Orgánicas que son miembros del Equipo Técnico Municipal, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable del Portal de Transparencia la Publicación de la presente Norma en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sunampe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



"Todos somos la esperanza de Sunampe"

PLAZA DE ARMAS N°100 – SUNAMPE – TELF: 056-271121

www.munisunampe.gob.pe

@MDSUNAMPE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUNAMPE

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2026



FASE	ETAPA	ACTIVIDADES	FECHAS
PREPARACION	Preparación	Elaboración del Reglamento y del proyecto de Ordenanza que aprueba el Reglamento del P.P. 2026.	04-03-2025 AL 06-03-2025
	Comunicación	Aprobación de Ordenanza que Reglamenta el Presupuesto Participativo	07-03-2025
	Comunicación	Resolución de Alcaldía de Conformación del Equipo Técnico	10-03-2025
	Comunicación	Instalación del equipo Técnico	10-03-2025
	Convocatoria y Sensibilización	Difusión del Presupuesto Participativo	10-03-2025 AL 14-03-2025
	Identificación y Registro de Agentes Participantes	Registro y Acreditación de Agentes Participantes	17-03-2025 AL 20-03-2025
	Capacitación Agentes Participantes	I Taller de Presentación del Proceso de Presupuesto Participativo	21-03-2025
CONCERTACION	Equipo Técnico y Taller de Trabajo	Evaluación Técnica de Propuestas de Proyectos II Taller de Diagnostico, Identificación y propuesta	21-03-2025
	Taller de Trabajo	III Taller de Formalización de Acuerdos y Compromisos	24-03-2025
FORMALIZACION	Sostenibilidad del proceso	Registro del Proceso en el Aplicativo del PP del MEF	26-03-2025
	Informe Final	Redacción de Informe Final del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del año Fiscal	28-03-2025